



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 3
Núm. 76

SUMARIO

- V. **Toma de protesta de Laura García Martínez como regidora suplente; -----01**
- VI. **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Participaciones ejercicio 2024; -----03**
- VII. **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023; -----06**

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Toma de protesta de Laura García Martínez como regidora suplente**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

TOMA DE PROTESTA DE LAURA GARCÍA MARTÍNEZ COMO REGIDORA SUPLENTE; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 225 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XV, Y XVII, ARTÍCULOS 159, 160, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 50 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio, es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio el cual, a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que, de la misma manera es competencia de este Ayuntamiento conocer de la solicitud de licencia de los integrantes del mismo, tal como lo establecen los artículos 30 fracciones XV y XVII y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;
3. Que, se solicitó a Laura García Martínez presentarse a cumplir la suplencia señalada en términos de la Asignación de Mayoría. Fórmula de Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que establece como integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro para el periodo 2021-2024, a Josefina Martínez Pascual y Laura García Martínez, con el cargo de Regidoras Propietaria y Suplente respectivamente.

- 4. Que, en virtud de lo anterior, se cuenta con la Autorización en el punto cuatro de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha dos de marzo de 2024, en los siguientes términos: *“Se aprueba la licencia sin goce de sueldo a la Regidora Josefina Martínez Pascual, para separarse temporalmente del cargo de Regidora Propietario; por un lapso de hasta noventa días naturales, licencia que se autoriza a partir del día 4 cuatro de marzo de 2024, dos mil veinticuatro”;*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Toma protesta Laura García Martínez como regidora suplente, funciones que concluyen el día anterior a la reincorporación de la Regidora Josefina Martínez Pascual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Administración, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica



EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Participaciones ejercicio 2024**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES EJERCICIO 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio, es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

3. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Que, en fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/277/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Programa de Participaciones 2024; para la ejecución de obras pública dentro del Municipio de Amealco;
5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y derivado de las mesas de trabajo realizadas con las Comisiones Permanentes de Dictámen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; De Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el día 23 de marzo del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la *Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Participaciones ejercicio 2024*; mismo que se autoriza en los términos siguientes:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ARO.
 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2024
 PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE OBRA (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INTERVENCIÓN DE PROYECTO	RÉGIMEN DE GASTOS (LEY DE INGRESOS Y EGRESOS)	SUBCATEGORÍA DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	DEPENDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TERMINO	INVERSIÓN	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA	
181	CONSTRUCCION DE EMPEDADOS CON MORTERO EN GRANJA A BLANCA, SANTAGO MEXQUITLÁN, BARRIO MEXQUITLÁN	SANTAGO MEXQUITLÁN	220010047	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	HABITANTE	1,211	HABITANTE	1,000.00	M2	28462.24	22-mar-24	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
	CONSTRUCCION DE EMPEDADOS CON MORTERO EN GRANJA A BLANCA, SANTAGO MEXQUITLÁN, BARRIO MEXQUITLÁN	SANTAGO MEXQUITLÁN	220010047	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	HABITANTE	1,211	HABITANTE	1,000.00	M2	28462.24	22-mar-24	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTALES																\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE A RECURSOS FISCALES 2023; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 7, 57 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que, en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
2. Que, el artículo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, de igual forma, dicha Ley tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación, control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;
3. Que, en fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el memorándum No. DOPDU/278/2024, solicitando considerar en la próxima sesión de cabildo del Ayuntamiento, el punto referente a la **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023**; para la ejecución de obra pública Municipal.;
4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas el día 23 de marzo de 2024, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, presentó a los integrantes del Ayuntamiento, el punto referente a la aprobación del Programa señalado en el considerando anterior, solicitando sea sometido para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023; mismo que se autoriza bajo las siguientes condiciones:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares del Órgano Interno de Control; Dirección de Finanzas y Dirección de Obras Públicas; para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538